

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211-2024/MPAL-A

Lircay, 03 de setiembre de 2024.

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 10093 de fecha 28 de agosto del 2024, solicita reconocimiento como Administrador y Tesorero del Centro Poblado de San Juan Bautista, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03., que estableció nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, disponiendo en el artículo 2°.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) **b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación. (...)** y dispone en su única disposición complementaria final, que la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionado, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, **precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego que autoriza su creación de los centros poblados para la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias;** por lo que es necesario acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan Bautista, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Región Huancavelica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2024/MPAL-A, de fecha 31 de julio del 2024, se proclamó al Alcalde y Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211-2024/MPAL-A

Lircay, 03 de setiembre de 2024.

Poblado de San Juan Bautista, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes – Región Huancavelica;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 10093 de fecha 28 de agosto del 2024, solicita reconocimiento como Administrador y Tesorero del Centro Poblado de San Juan Bautista, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica de las siguientes personas:

CURO QUISPE ROSA	DNI N° 40873817	Administrador
TAIPE CURI YOLANDA	DNI N° 72273536	Tesorera

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan Bautista, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica, vigente a partir de la fecha, estará integrado por las siguientes personas:

### TITULARES:

CURO QUISPE ROSA	DNI N° 40873817	Administrador
TAIPE CURI YOLANDA	DNI N° 72273536	Tesorera

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan Bautista, para que realice los trámites pertinentes ante la entidad Financiera para la acreditación y el registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a los responsables designados dar cumplimiento a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe))

### Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:  
ALCALDIA  
GM  
GDS  
SGPV  
UTI  
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Ing. Cerafin Ramos Rojas  
ALCALDE

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: [mesadepartes@muniangaraes.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniangaraes.gob.pe) ; [muni\\_angaraes2023@hotmail.com](mailto:muni_angaraes2023@hotmail.com)  
[mpal.alcaldia@gmail.com](mailto:mpal.alcaldia@gmail.com)